



CONVENIO PARA SUBVENCIÓN

ENTRE

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

A

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA DE BUIN

En Buin a **02 ABR. 2018**, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde don **MIGUEL ARAYA LOBOS**, Cédula Nacional de Identidad N° , ambos domiciliados en Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD", y la institución denominada **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA DE BUIN**, RUT representada legalmente por don **JORGE GUILLERMO PARRAGUÉZ SANHUEZA**, Cédula Nacional de Identidad N° domiciliado en, Comuna de Buin, se acuerda el siguiente convenio de subvención:

PRIMERO: La institución denominada **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA DE BUIN**, ha presentado un proyecto que contiene los objetivos, justificación y costos en actividades, que se entiende forman parte de este convenio.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 letra g) de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó el acuerdo para otorgar y entregar una subvención a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA DE BUIN** que lleva el número 288 de la Sesión Ordinaria número 67, de fecha 05 de Marzo de 2018, aprobado a su vez por el Decreto Alcaldicio N° 561, de fecha 06 de Marzo de 2018. La subvención indicada se otorga a través del Decreto Alcaldicio Número 819, de fecha 28 de Marzo de 2018.

TERCERO: La Municipalidad entrega a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA DE BUIN** una subvención por la suma de \$32.000.000.- (treinta y dos millones de pesos), de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de Administración y Finanzas, cuyo objetivo se detalla de la siguiente manera:

- Realización de los Talleres Culturales 2018.



CUARTO: La suma indicada en la cláusula anterior será imputada a la asignación presupuestaria 215.24.01.999.005, "Aporte a Corporación Cultural de Buin", Centro de Costo 25.02.18 "Subvenciones".

QUINTO: Corresponde a la Dirección de Administración y Finanzas la función de Unidad Técnica Municipal, responsable de asesorar a la institución beneficiada en la inversión de los fondos asignados.

SEXTO: La **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA DE BUIN** sólo podrá realizar los gastos propios del objetivo aprobado e indicado en la cláusula tercera de este convenio, a contar del momento en que perciba el dinero de la subvención.

SEPTIMO: La institución beneficiada deberá rendir cuenta de la inversión de los fondos, una vez efectuado los gastos correspondientes al programa financiado directamente a la Dirección de Administración y Finanzas en los formularios "RENDICION DE SUBVENCIÓN" y "DETALLE DE GASTO", acompañando los comprobantes originales de los gastos incurridos en el proyecto, sus justificaciones si es procedente y en la forma que establezca la unidad técnica designada, en todo caso la rendición correspondiente deberá efectuarse dentro del presente año.

OCTAVO: Se establece que el incumplimiento en la obligación de rendir cuenta en forma oportuna y dentro de los plazos establecidos en la cláusula anterior, facultará al Municipio para iniciar las acciones legales correspondientes para obtener el reembolso de los dineros entregados en virtud del presente convenio por concepto de subvención.

NOVENO: Se deja expresa constancia que la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA DE BUIN** toma conocimiento de la condición que en este convenio se establece, que es el cumplimiento del objetivo mencionado en la cláusula tercera de este convenio, por la cual no podrá solicitar nuevas subvenciones o aportes sin que acompañe previamente la correspondiente rendición de la subvención o aporte recibido con anterioridad.

DECIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la comuna de Buin y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO PRIMERO: El presente convenio se otorga en 3 (tres) ejemplares, quedando uno en poder de la entidad subvencionada y el resto en poder de la Municipalidad.



DECIMO SEGUNDO: La personería de Don MIGUEL ARAYA LOBOS, alcalde de la I. Municipalidad de Buin, consta en el acta de proclamación de Alcaldes y Concejales de la Comuna de Buin, suscrita por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 29 de noviembre de 2016 y la personería de don Jorge Guillermo Parraguez Sanhueza, para representar legalmente a la Institución CORPORACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA DE BUIN consta en Escritura Pública, de fecha 04 de Julio de 2017, Reducción a Escritura Pública de la Reunión extraordinaria de Directores, ante Notario Público de Buin, Pedro Álvarez Lorca, guardado en repertorio N° 1116-2017, los que no se agregan en este acto por ser conocidos por las partes.



JORGE GUILLERMO PARRAGUÉZ SANHUEZA
REPRESENTANTE
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA DE BUIN



JAA/cdr

Distribución:

- CORPORACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA DE BUIN
- SECMU
- Archivo Jurídica

